

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área de Salud – Servicios Traspasados de fecha 09 de Julio de 2019, autorizando gestionar fondo a Rendir, por \$735.000.- destinados a la correcta ejecución actividades de difusión en la promoción de la salud del CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo, a realizarse durante el mes de Julio con los usuarios de éste, Comuna de Alto Hospicio.

DECRETO

1.- Otorgase, **por una vez**, fondo a rendir, a don **DANIEL SEBASTIÁN SAPIAIN SAPIAIN**, RUT **18.004.934-7**, calidad Jurídica Plazo fijo, Categoría E, Nivel 15, Administrativo., por la suma total de **\$735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos)**, destinados a la correcta ejecución actividades de difusión en la promoción de la salud del CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo, a realizarse durante el mes de Julio con los usuarios de éste, Comuna de Alto Hospicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Compra de agua mineral.
- Compra de colaciones saludables.
- Otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114-03-01-089, del Presupuesto Salud Municipal Vigente.**

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL